

cesario estimular construcción de modernas centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos para el desarrollo de los canales directos y complementarios.

Para su puesta en marcha e instrumentación, este Ministerio, cumpliendo el artículo 23 de la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales se convoca un concurso público para la concesión de subvenciones hasta un total de 75 millones de pesetas, en favor de aquellas Entidades, agrupaciones o asociaciones o Empresas públicas o privadas, que deseen hacer inversiones para la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos para el desarrollo de los canales directos y complementarios.

2.º La convocatoria del expresado concurso señalará los requisitos subjetivos de quienes pretenden obtener tales subvenciones y las finalidades en las que necesariamente habrán de utilizarse éstas. Unos y otras deberán ser acreditados por los peticionarios en la forma que dicha convocatoria determine.

Igualmente se señalarán los plazos para presentar las peticiones.

Las ayudas se solicitarán con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

1. Construcción integral de modernas centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos.

2. Equipamiento de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos con sistemas modernos tecnificado de recepción de productos que favorezcan su conservación e inalterabilidad, que mejoren la productividad del proceso y faciliten la posterior manipulación, almacenamiento y comercialización de los mismos.

3. Implantación en las centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos de modernos sistemas de clasificación, deshidratación y acondicionamiento de mercancías con objeto de favorecer la adecuada presentación de los mismos de acuerdo con las normas establecidas, en su caso, por las disposiciones en vigor (Código Alimentario y otras normas técnicas).

4. Dotación de centrales mayoristas de distribución de alimentos con sistemas de envasado, embalaje, etiquetado y presentación de productos en general que supongan la incorporación de técnicas modernas que mejoren la rentabilidad y productividad del sector de comercialización.

5. Perfeccionamiento y mejora del acondicionamiento de mercancías de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos a través de la implantación de sistemas y métodos modernos para la mejor conservación de las mismas, o que amplíen o faciliten una mejor utilización de la capacidad instalada, un adecuado nivel de «stocks», un incremento de la movilidad de las mercancías y una mayor agilidad de las operaciones.

6. Implantación y aplicación a centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos de sistemas y métodos modernos tecnificados de expedición de mercancías que mejoren la productividad del proceso a través de una mayor automatización y/o racionalización de los mismos.

7. Realización de cualesquiera otras obras o adquisiciones en relación con la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos.

Gozarán de preferencia a efectos de concesión de ayudas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta Orden, las solicitudes que se formulen dentro de las finalidades arriba indicadas para inversiones que permitan la comercialización integral de productos de origen a destino, con especial consideración de la pesca, que asimismo gozan de un tratamiento prioritario en materia de ayudas y subvenciones para capacitación profesional y en materia de crédito oficial.

3.º Recibidas en tiempo y forma las solicitudes, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, a la vista de lo acordado y previas las comprobaciones e informes que estime necesarios, en cada caso o con carácter general, resolverá de forma individual, respecto de cada una de las peticiones formuladas, en el sentido de no haber lugar a conceder la ayuda u otorgar ésta en la cuantía solicitada o inferior. La denegación o concesión se hará en forma discrecional, atendiendo a los objetivos que se estimen más importantes y las seguridades que se ofrezcan para su cumplimiento. El importe de cada ayuda individual no podrá exceder del 30 por 100 de la inversión efectiva a realizar ni exceder de 35 millones de pesetas.

4.º El pago de las subvenciones otorgadas estará condicionado a la justificación de haberse realizado las inversiones para las que se solicitara.

La Administración se reserva el derecho de realizar las inspecciones comprobatorias que estime oportunas.

5.º Por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 21 de julio de 1976.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Mercado Interior y Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

16868

**RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes de ayuda con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios.**

Con objeto de continuar con la labor de promoción de las inversiones necesarias para la adecuada reforma y adaptación de las estructuras comerciales en los distintos sectores de la distribución y para dar cumplimiento a las previsiones del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), programa 07, en cuanto a ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo que establece la Orden ministerial de 21 de julio de 1976. Gozarán de preferencia en la adjudicación de estas ayudas aquellas Entidades o Agrupaciones, que comercialicen integralmente los productos de origen a destino, con especial consideración del sector de la pesca, que asimismo gozan de un tratamiento prioritario en materia de ayudas y subvenciones para capacitación profesional y en materia de crédito oficial.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura en el anexo de la presente Resolución, en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, calle Orense, 4, planta cuarta, Madrid-20, o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio, hasta las catorce horas del día 15 de octubre de 1976.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

#### ANEXOS QUE SE CITAN

**Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, para conceder ayudas destinadas a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios**

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, programa 07, «Ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, convoca concurso público, al que podrán presentarse cuantas Empresas comerciales que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen recibir aquellas ayudas o subvenciones.

1.º Las ayudas se solicitarán con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

— Inversiones en equipamiento que permitan mejorar la conservación de los productos, especialmente equipos de frío para comercio alimentario.

— Inversiones en equipamiento que permitan mejorar la presentación de mercancías de acuerdo con las normas legales reguladoras, especialmente las referentes a productos agrícolas y pesqueros, con objeto de facilitar su adecuada comercialización y la rotación de «stocks».

— Otras inversiones para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana Empresa comercial, que por sus características y ubicación puedan facilitar la comercialización de bienes y servicios, y supongan una mejora sustancial en la red comercial y un incremento de la productividad del sector.

Gozarán de preferencia a efectos de concesión de ayudas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, las solicitudes que se formulen dentro de las finalidades arriba indicadas para inversiones que permitan la comercialización integral de productos de origen a destino, con especial consideración de la pesca.

2.º Podrán solicitar las ayudas las Entidades, Asociaciones, Agrupaciones, Cofradías de Pescadores, Cooperativas de Productores Agrarios y de Pesca y otras Agrupaciones, así como las Empresas públicas y privadas de nacionalidad española dedicadas básicamente al comercio interior.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

4.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

4.1. Ficha complementaria que figura como anexo.

4.2. Cuando se trata de empresarios individuales, fotocopia del carné de identidad del solicitante.

En caso de personas jurídicas, copia autorizada del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y de la escritura o título de constitución, inscrita en el Registro Mercantil o en el procedente.

4.3. Último boletín de cotización al régimen de la Seguridad Social de los obreros y empleados de la Empresa.

4.4. Recibo que acredite hallarse al corriente del pago del impuesto industrial, licencia fiscal, correspondiente a la actividad que se ejerce por la Empresa. También se unirán, cuando proceda, los justificantes de haber satisfecho los impuestos de Sociedades, Lujo, Tráfico de Empresa, etc., en el régimen que corresponda a la actividad que se ejerza por la Empresa.

4.5. Declaración jurada acreditativa de los siguientes extremos:

- Actividad comercial a que la Empresa se dedica.
- Expresión del volumen de ventas durante los ejercicios 1974 y 1975; se acompañará copia del balance de estos ejercicios.
- Número de locales ocupados por la Empresa, situación de los mismos (con expresión de si son arrendados o de su propiedad, indicando, en el primer caso, la merced que por ellos satisface, y en el segundo caso, su precio de coste y su valor estimativo en el mercado actual).
- Vinculación de la Empresa solicitante y relación de la misma con otras Empresas o grupos financieros bajo la forma jurídica de filiales o carencia de ellas.
- Indicar si se ha recibido algún tipo de crédito oficial con la misma finalidad.
- Declaración expresa, caso de haber sido objeto de sanción por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado durante los últimos cinco años, indicando fecha de la sanción, carácter de la falta y cuantía de la multa (Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre).

4.6. Memoria, también suscrita por el representante legal de la Empresa, en la que conste:

- Cuantía de la ayuda que se solicita.
- Destino que se pretende dar a la misma dentro de los objetivos señalados en el apartado 1.º
- Estudios sobre las adquisiciones o trabajos que se deseen realizar por la Empresa con justificación de su necesidad o conveniencia, en unión de presupuestos valorados por el importe de su realización o ejecución.
- Plazo previsto de realización del proyecto.

4.7. Cualquier otro dato o información que la Empresa solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, a la vista de las solicitudes de documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones o ampliaciones de datos o informes que considere necesarios, y oído el dictamen de los Organismos y Entidades que en cada caso estime conveniente, o que en derecho procedan, y a propuesta de los servicios correspondientes, resolverá en cualquiera de estos dos sentidos:

- No haber lugar a conceder ayuda.
- Conceder una ayuda, ya en la cuantía señalada por la Empresa, bien por cantidad inferior, habida cuenta de las circunstancias que en cada caso concurren.

Las ayudas no podrán representar cantidades superiores al 20 por 100 del presupuesto a que se refiere el apartado c) del epígrafe 4.6, ni exceder de 2.000.000 de pesetas.

Las ayudas individuales acordadas no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de costos.

En todo caso, el total de ayudas que se concedan no podrá exceder de la cifra de 44.500.000 pesetas.

6.º Acordadas las ayudas para que puedan ser hechas efectivas, las Empresas deberán acreditar, a satisfacción del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, haber cumplido el fin que motivó la concesión, de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 4.6, presentando al efecto los correspondientes documentos, facturas y certificaciones que así lo demuestren.

Asimismo, deberán adquirir por escrito el compromiso de colaborar en las campañas de estabilidad y promoción de calidad que patrocine el Ministerio de Comercio. Deberán asimismo comprometerse a suministrar, cuando se le solicite información sobre la evolución y previsión de su cartera de pedidos, nivel de existencias, ventas, precios, dificultades sobre abastecimientos y situación de los mercados.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponden al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., obrando como representante legal o propietario de la Empresa comercial ....., sita en ....., dedicada a ....., a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ....., y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que, previos los legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de ..... pesetas, con destino a .....

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES (IRESCO).

#### Ficha complementaria

Nombre o razón social.  
Domicilio.  
Población.  
Provincia.  
Número de documento nacional de identidad.  
Epígrafe de licencia fiscal.  
Número de establecimientos que ocupa en la actualidad.  
Superficie (metros cuadrados) total de los locales.  
Número de empleados.  
Volumen de ventas (pesetas) en 1975.  
Importe del programa a efectuar.  
Importe de la ayuda que se solicita.  
Objetivo ayuda de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero.

**16869** RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentar solicitudes de ayuda para el equipamiento y modernización de la Empresa comercial.

Con objeto de continuar con la labor de promoción de las inversiones necesarias para la adecuada reforma y adaptación de las estructuras comerciales en los distintos sectores de

la distribución y para dar cumplimiento a las previsiones del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), programa 09, en cuanto a ayudas para el equipamiento y modernización de la Empresa comercial, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo que establece la Orden ministerial de 21 de julio de 1976. Gozarán de preferencia en la adjudicación de estas ayudas aquellas Entidades o Agrupaciones que comercialicen integralmente los productos de origen a destino, con especial consideración del sector de la pesca, que asimismo gozan de un tratamiento prioritario en materia de ayudas y subvenciones para capacitación profesional y en materia de crédito oficial.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura en el anexo de la presente Resolución, en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, calle Orense, 4, planta cuarta, Madrid-20, o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio hasta las catorce horas del día 15 de octubre de 1976.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Sr. Secretario del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).